



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Gobierno Regional  
de Apurímac

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 104 - 2017-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 04 ABR. 2017

### VISTO:

El Decreto Supremo Nº 081-2017-EF, autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, para la continuidad de Proyectos de Inversión Pública y acciones de mantenimiento;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30518 se aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 001-2017-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 04 de enero del año 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, con el fin de garantizar en el año 2017, la continuidad de los proyectos de inversión, así como la continuidad de las acciones de mantenimiento correspondientes a las partidas de gasto 2.3.1.6 (repuestos y accesorios), 2.3.1.11 (suministros para mantenimiento y reparación) y 2.3.2.4 (servicios de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones), a cargo de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, autorizase al Poder Ejecutivo para incorporar en dichas entidades, los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios no devengados al 31 de diciembre de 2016;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 081-2017-EF, autorizan Crédito Suplementario a favor del Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, para la continuidad de Proyectos de Inversión Pública y acciones de mantenimiento;

Que, mediante Informe Nº 321 - 2017-GRAP/09.02/SGPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional de Modificaciones Presupuestaria en el Nivel Institucional de Tipo 002 (Crédito Suplementario), que desagregado los recursos le corresponde al Gobierno Regional de Apurímac el importe de QUINIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS UNO Y 00/100 SOLES (S/ 521 701,00);





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Gobierno Regional  
de Apurímac

104

Que, el literal a) del numeral 42.1 del Artículo 42º del texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N°27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Directiva N°005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus Modificaciones, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N°28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de Diciembre del 2014;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.-** Autorizar la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Apurímac aprobado mediante el Decreto Supremo N° 081-2017-EF, por un monto de QUINIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS UNO Y 00/100 SOLES (S/ 521 701,00); con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, para garantizar la continuidad de los Proyectos de Inversión y acciones de mantenimiento, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		En Soles
<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
<b>PLIEGO</b>	: 442 GOBIERNO REGIONAL DE DEPARTAMENTO DE APURIMAC	521,701
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	: 000747 SEDE CENTRAL	521,701
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	: 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	469,899
<b>PRODUCTO</b>	: 3.000132 CAMINO DEPARTAMENTAL CON MANTENIMIENTO VIAL	469,899
<b>ACTIVIDAD</b>	: 5.001449 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA	469,899
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	469,899
<b>CATEGORÍA</b>	: 5 GASTOS CORRIENTES	469,899
<b>TIPO DE TRANSACCIÓN</b>	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	469,899
<b>GENERICA</b>	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	469,899
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	51,802
<b>PROYECTO</b>	: 2.042166 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MATERNO INFANTILES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD: PS SABAINO, PS ANTILLA, PS MATARA Y PS HUAQUIRCA, DE LA MICRO RED ANTABAMBA – DIRESA APURIMAC	51,802
<b>OBRA</b>	: 4.000013 MEJORAMIENTO DE PUESTOS DE SALUD	51,802
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	51,802
<b>CATEGORÍA</b>	: 6 GASTOS DE CAPITAL	51,802
<b>TIPO DE TRANSACCIÓN</b>	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	51,802
<b>GENERICA</b>	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	51,802
	<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>521,701</b>
	<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>521,701</b>





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



104

### Artículo 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de metas y unidades de medida.

### Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

*Regístrese y comuníquese*



**WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**



GR/WFVT.  
GRPPAT/EGA



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 000000241**  
(EN NUEVOS SOLES)

**104**

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC  
EJECUTORA : 001 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL [000747]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 04/04/2017

DOCUMENTO : 107 / RER 104-2017

MES : ABRIL

FECHA DE SOLICITUD: 03/04/2017

TIPO DE MODIFICACIÓN: TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : SEGÚN D.S. N°088-2017-EF DE INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EDUCATIVA

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGDES	FESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0090															0	310,399
	2127740														0	180,611
		4000039													0	180,611
			00	0											0	180,611
				6	2.6										0	180,611
	2234552														0	129,788
		4000035													0	129,788
			00	0											0	129,788
				6	2.6										0	129,788
<b>TOTAL</b>															<b>0</b>	<b>310,399</b>

